REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 169 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 NOV. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 097-2012-MDO-A, la Nota Informativa N° 508-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZAYAC-D, la Nota Informativa N° 089-2012-AG-AGRO RURAL-AYAC-AZLUC/RZ, el Memorándum N° 1409-20125-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM, el Memorándum N° 2564-2012-AG-AGRO RURAL/DO, el Informe N° 019-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DGV y el Informe Legal Nº 215-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante el Oficio N° 097-2012-MDO-A, el señor Alcalde del distrito de Ocaña, solicita al Viceministro de Agricultura, la apertura de una agencia descentralizada, con sede en el distrito de Ocaña, comprometiéndose a brindar las instalaciones físicas para su implementación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 508-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZAYAC-D la Dirección Zonal Ayacucho, emite pronunciamiento, señalando, entre otras cuestiones, que es necesaria la creación de una agencia zonal en el distrito de Ocaña, ubicada en la provincia de Lucanas, región Ayacucho; siendo que, la misma será implementada con el apoyo de la citada Municipalidad;

Que, en base a este sustento técnico, la Oficina de Planeamiento efectuó la evaluación de las condiciones, criterios y compromisos asumidos, como es el caso del apoyo que manifiesta la Municipalidad de Ocaña determinando que, debe tenérse en cuenta el pronunciamiento emitido por la Unidad de Presupuesto mediante Nota Informativa N° 036-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM, sobre las limitaciones presupuestales para la

FOL. 597

contratación de recursos humanos para su implementación, situación que es posible superar mediante estrategias administrativas de optimización de los recursos disponibles;

Que, el Memorándum N° 2564-2012-AG-AGRO RURAL/DO que contiene el Informe N° 019-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DGV, de la Dirección de Operaciones, recomienda implementar una sub sede de AGRO RURAL en el distrito de Ocaña, a fin que se ejecuten las actividades de AGRO RURAL en dicho ámbito zonal, en coordinación con la población rural y autoridades locales, bajo el seguimiento y supervisión de la Agencia Zonal Lucanas;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, a la propuesta de la Dirección de Operaciones;

Con la visación de la Dirección de Operaciones, Servicios Rurales y de Gestión de Inversiones y de Cooperación Técnica Internacional; y de las Oficinas de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y conforme el Memorándum N° 165-2012-AG-AGRO RURAL-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER la creación e implementación de una **SUB SEDE** en el distrito de Ocaña, ubicada en la provincia de Lucanas, región Ayacucho, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 2°.- DISPONER que la Agencia Zonal Lucanas, del ámbito de la Dirección Zonal Ayacucho, tenga jurisdicción técnica y administrativa sobre la Sub Sede Ocaña, debiendo ejecutar sus actividades, en coordinación con la población rural y autoridades locales.

Artículo 3°.- DISPONER que el Jefe de la Agencia Zonal Lucanas de la Dirección Zonal Ayacucho, ejerza la representatividad de la Sub Sede Ocaña, ejerciendo las funciones atribuidas en el Manual Operativo, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG.

Artículo 4°.- ENCARGAR que las Oficinas de Administración y Planeamiento realicen las gestiones necesarias para la implementación de la nueva Sub Sede Ocaña, considerando las condiciones presupuestales y demás factores técnicos que fuesen aplicables.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION
07 DIC 2012
RECIBIDO
Por ..... REG. N° .....
Hora 10:23